

BUIN, 13 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1672 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 873**, de fecha 30 de julio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por deuda de servicio funerario, beneficio concedido a **Estela Huentén Sayhueque**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Informe Social N° 19 de fecha 22.07.2020, a nombre de Estela Huentén Sayhueque.
- ⊗ Contrato de Servicios Funerarios N° 03496, de fecha 27.06.2020 suscrito entre Estela Huentén Sayhueque y Servicios Funerarios Vergara Ltda.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Estela Huentén Sayhueque.
- ⊗ Certificado de Defunción, de fecha 30.06.2020, a nombre de Caupolicán Lagos Huillical, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ⊗ Carta Compromiso de Pago, de fecha 06.07.2020 del Depto. Asistencial de la Municipalidad a Servicios Funerarios Vergara Ltda.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 31 de julio de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Servicios Funerarios Vergara Ltda.**, RUT N° _____, por la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, para el pago por deuda de servicio funerario de don Caupolicán Lagos Huillical, beneficio solicitado por **Estela del Carmen Huentén Sayhueque**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en _____, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: GMG, VZS: mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\Estela Huentén Sayhueque.doc